

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios realicen los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibio del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas el número céntrico el trimestre, ocho pesetas el semestre y quince pesetas al año, á los particulares, pagadas al efectuar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1905. Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Números sueltos, veinticinco céntimos de peseta.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial fecha 14 de Diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de Diciembre ya citados, se abonarán con arreglo á la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 20 de Abril de 1910.)

### DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

#### EXÁMENES

Para proveer una plaza de pedreguero de este Distrito, y las que hubiere hasta el día 23 del mes de Mayo próximo, se convoca á exámenes para dicho día. El plazo para presentar las solicitudes terminará el día 16 del mes citado, y los documentos que acompañarán á la instancia, que se extenderá en papel de peseta, serán los siguientes: copia de la licencia ó pase militar, con la hoja de servicios, expedida en papel de diez céntimos, y visada por el Comisario de Guerra; certificación que acredite la

edad del solicitante, que será de 25 á 55 años, si no es veterano de la Guardia civil; certificación de buena conducta; otra en que conste que la talla del interesado no es menor de 1,67 metros, si esta circunstancia no constara en el pase ó licencia; certificado facultativo de no padecer defecto físico, y otro de no haber sufrido condena de penas afflictivas, expedido por el Juzgado de instrucción del partido donde resida el aspirante. Todas las certificaciones antedichas se reintegrarán con pólizas de dos pesetas.

Los exámenes serán de lectura y escritura, de las cuatro reglas arit-

méticas, con enteros y decimales, de las formas geométricas principales, y sistema métrico-decimal y de la Legislación penal de Montes, y en particular los artículos 41 al 50 del Real decreto de 8 de Mayo de 1884, y demás disposiciones relativas á la intervención de la Guardia civil en los montes, á los deberes de los Guardas municipales y particulares, y á las leyes de Caza y Pesca.

Los nombrados disfrutarán del jornal diario de 2 pesetas y 25 céntimos.

León 16 de Abril de 1910.—El Ingeniero Jefe, José Prieto.

### Administración de Hacienda de la provincia de León

### Negociado de Minas

RELACIÓN de las cantidades que han de satisfacer los dueños ó explotadores de las minas que á continuación se expresan, por el 3 por 100 de lo explotado en el primer trimestre del año actual:

Número del expediente	Número de la carpeta	Nombre de las minas	Clase del mineral	Término donde radican las minas	Nombre de los dueños	Quilates métricos extraídos en el trimestre	Ley por 100	Valor intrínseco del quintal		Importe del 3 por 100
								Peretas	Pesetas	
2.125	1.225	Alba .....	Oro .....	Villadecanes .....	Sociedad Anónima Española de Explotaciones Auríferas.	>	>	>	>	00
5.652 16	1.627 188	Fortunato .....	Calamina .....	Corullón .....	D. Bernardo L. Domecq .....	>	>	>	>	00
		La Profunda .....	Cobre .....	Cármenes .....	Francisco Sanz .....	>	>	>	>	00
TOTAL .....						>	>	>	>	00

León 15 de Abril de 1910.—El Administrador de Hacienda, Andrés de Boado.

### AYUNTAMIENTOS

#### Alcaldía constitucional de Cacabelos

A fin de que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder á la confección de los apéndices al amillaramiento de fincas rústicas y urbanas para el próximo año de 1911, los contribuyentes que hayan tenido alteración en su riqueza, presentarán en Secretaría durante el plazo de quince días, las relaciones

correspondientes, acompañadas de los documentos que justifiquen la propiedad y el pago á la Hacienda de los derechos que debió percibir. Cacabelos 13 de Abril de 1910.—El Alcalde, Lucio Valcarve.

#### Alcaldía constitucional de Almanza

Confeccionadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento de los ejercicios de 1908 y 1909, se hallan expuestas al público en la Se-

cretaría por término de quince días, para que puedan ser examinadas y hacer las reclamaciones que crean procedentes.

Almanza 15 de Abril de 1910.—El Alcalde, Crescencio Valcuende.

#### Alcaldía constitucional de Gordoncillo

Todos los contribuyentes de este Municipio que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica y urbana, se servirán presentar las relaciones

de alta ó baja en la Secretaría municipal en término de quince días, acompañadas de los justificantes de haber pagado los derechos á la Hacienda; sin cuyo requisito no serán admitidas.

Gordoncillo 14 de Abril de 1910. El Alcalde, Alejandro Paramio.

#### Alcaldía constitucional de Castrotierra

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda ocuparse en la

rectificación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial del próximo año de 1911, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, presenten las relaciones de alta y baja en la Secretaría de este Ayuntamiento en el preciso término de quince días; debiendo advertir que sólo se admitirán aquellas que acrediten haber pagado los derechos reales por la transmisión de dominio.

Castrotierra 12 de Abril de 1910. El Alcalde, José Gutiérrez.

**Alcaldía constitucional de Vegaquemada**

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda ocuparse de la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el año de 1911, se hace preciso que por los contribuyentes se presenten altas y bajas por término de quince días, y se hace saber que no se admitirán sin que se haga constar el pago de derechos de transmisión según se halla prevenido; aquellas se presentarán en la Secretaría en el plazo fijado, á contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Vegaquemada 14 de Abril de 1910 El Alcalde, Marcial Castañón.

**Alcaldía constitucional de Garrafe**

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que habrá de servir de base á los repartimientos de la contribución territorial en el próximo año de 1911, se hace preciso que los contribuyentes de este Municipio por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana, presenten en la Secretaría del mismo, dentro del plazo de quince días, las relaciones de alta y baja que hayan sufrido en sus riquezas respectivas, acompañadas del documento que acredite haber satisfecho los derechos reales por transmisión de dominio.

Garrafe 15 de Abril de 1910.—El Alcalde, Vicente Díez.

**Alcaldía constitucional de Sahelices del Río**

Para que la Junta pericial pueda ocuparse de la formación del apéndice al amillaramiento por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana, para el ejercicio de 1911, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría dentro del plazo de quince días, sus relaciones de alta y baja, acompañando la carta de pago de los derechos reales á la Hacienda.

Sahelices del Río 14 de Abril de 1910.—El Alcalde, Fructuoso de Cano.

**Alcaldía constitucional de Santas Martas**

Los contribuyentes de este Municipio que hayan tenido alteración en su riqueza imponible rústica, pecuaria y urbana, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del término de quince días,

relaciones de altas ó bajas, á fin de formar los apéndices al amillaramiento del año próximo de 1911.

Santas Martas 15 de Abril de 1910.—El Alcalde, Manuel Pastрана.

**JUZGADOS**

Don Luis Martínez de Sosa, Abogado y Juez municipal de Villamañán.

Hago saber: Que para hacer el pago á D. Eutiquio, Felisa y Emilia Trapote, vecinos de Bercianos del Páramo, de trescientas treinta y cuatro pesetas que les adeudan D. Juan Muñiz y su esposa D.<sup>a</sup> Felipa Vivas, á que fueron condenados en ambas instancias, con costas, se sacan á pública subasta, como de la propiedad de dichos señores, las fincas siguientes:

1.<sup>a</sup> Una tierra, en Villamañán, á la Carretera, hace diecisiete áreas y doce centiáreas: linda O., camino que va á San Millán; M., Dionisio Prieto; P. y N., carretera que va de León á Benavente; tasada en 30'00

2.<sup>a</sup> Otra, al Canalizo, hace diecisiete áreas y doce centiáreas: linda O., Leandro Martínez; M., Tomás Domínguez; P. y N., senda de servicio; tasada en 20'00

3.<sup>a</sup> Una viña adil, á San Pedro, hace doce áreas y ochenta y cuatro centiáreas: linda O., Marcelino Gavilán; M., Hipólito Rodríguez; P. y N., pradera del común; tasada en 22'50

4.<sup>a</sup> Otra, adil, al camino de carre Astorga, hace cuarenta y dos áreas y ochenta centiáreas; linda O., Angel Muñiz; M., Antonio Carreño; P. y N., adil incógnito; tasada en 50'00

5.<sup>a</sup> Una tierra, á la Marina, hace veinticinco áreas y sesenta y ocho centiáreas: linda O., pradera del común; M., Policarpo Rodríguez; P., Emillano de Dios Valcarce, y N., Rafael Montiel; tasada en 60'00

6.<sup>a</sup> Otra, al Pajuco, hace sesenta y un áreas y setenta y cuatro centiáreas: linda O., senda de los Arrieros; M., Rafael Montiel; P., Dámaso López, y N., Felipe López; tasada en 90'00

7.<sup>a</sup> Otra, al camino de León, hace veintiocho áreas y setenta y ocho centiáreas: linda O., José Martínez; M., Benito Rodríguez; P., Valentín Nuevo, y N., Agustín Colinas; tasada en 45'00

8.<sup>a</sup> Otra, á las Pajarinas, hace treinta y dos áreas y noventa y seis centiáreas: linda O., León Sastre; M., Benito Rodríguez; P., Cipriano Alonso, y N., Santiago Ordás; tasada en 17'50

9.<sup>a</sup> Otra, á las oras, hace veintiocho áreas y sesenta y ocho centiáreas: linda O., Bernardo Vivas; M., Benito Rodríguez; P., Primitivo Alvarez, y N., Agustín Colinas; tasada en 30'00

10.<sup>a</sup> Otra, al Canalizo, hace treinta y dos áreas y noventa y seis centiáreas: linda O. y P., mangas del Canalizo; M., Odra Pia de Cartajena, y N., Benito Rodríguez; tasada en 26 25

11.<sup>a</sup> Otra, al Socuello, hace cincuenta y siete áreas y treinta y seis centiáreas: linda O., P.

y N., Manuel Aparicio, y M., adiles incógnitos; tasada en 45'00  
12. Otra, á la senda de los Liaganales ó las Pajarinas, hace cincuenta y dos áreas y ochenta centiáreas: linda O., Tomás Vivas; M., Bernardo Vivas; P., Ricardo Muñiz, y N., Manuel Aparicio; tasada en 50'00  
13. Otra, á la barca vieja, hace veintinueve áreas y cuarenta centiáreas: linda O., Hipólito Rodríguez; M., Valentín Calvito; P. y N., camino real; tasada en 37'50

Total pesetas..... 503'75

Cuyos bienes han sido embargados como de la propiedad de D. Juan Muñiz y su esposa Felipa Vivas, y se venden para pagar á los señores Eutiquio, Felisa y Emilia Trapote la indicada cantidad y las costas. El remate tendrá lugar el día treinta de Abril, á las once de la mañana, en los estrados de este Juzgado; se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio, y sin hacer previamente la consignación del diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes que se han de rematar. El rematante se conformará con la certificación del acta del mismo; no existen títulos de propiedad, ni se hallan gravadas ni inscritas las fincas embargadas á nombre de ninguna persona.

Dado en Villamañán á siete de Abril de mil novecientos diez.—Luis Martínez de Sosa.—Por su mandato: El Secretario suplente, Julio Llamas.

**ANUNCIOS OFICIALES**

**INSTITUTO GENERAL Y TÉCNICO DE LEÓN**

Conforme á lo ordenado en la Real orden de 20 de Abril de 1904 y demás disposiciones vigentes, los alumnos de enseñanza no oficial no colegiada que quieran efectuar sus matrículas, deberán hacerlo desde el 1.<sup>o</sup> al 15 de Mayo próximo, en la Secretaría de este Instituto y en la forma que á continuación se expresa:

1.<sup>o</sup> Solicitar por medio de una instancia, que se facilitará impresa, y la cual se ha de reintegrar con una póliza de 11.<sup>a</sup> clase, las asignaturas en que deseen ser examinados.

2.<sup>o</sup> Abonar por cada asignatura, en concepto de matrícula, 10 pesetas en papel, 2 en metálico y dos timbres móviles de 10 céntimos.

Por derechos de expediente 2'50 pesetas en metálico.

3.<sup>o</sup> Exhibición de la cédula personal, siendo el alumno mayor de 14 años.

4.<sup>o</sup> Manifestar y justificar la aprobación del examen de ingreso los que se examinen por primera vez.

5.<sup>o</sup> Los que solicitan matrícula de asignaturas por primera vez presentarán dos testigos de conocimiento, provistos de cédula personal, que garanticen la persona y firma del interesado.

Los alumnos que hubieran obtenido la calificación de sobresaliente, con derecho á matrícula de honor en el

Ptas.

curso de 1908 á 1909, deberán solicitarla del Sr. Director en papel del sello 11.<sup>o</sup>

Lo que de orden del Sr. Director se anuncia al público.

León 15 de Abril de 1910.—El Secretario, Mariano D. Berrueta.

Conforme á lo dispuesto en el Reglamento de 29 de Septiembre de 1901, y disposiciones posteriores, los alumnos que aspiren á ingresar en este Instituto, podrán solicitarlo en esta Secretaría desde el 1.<sup>o</sup> al 15 de Mayo próximo, y cumplir los siguientes requisitos:

Solicitud escrita de puño y letra del interesado, en papel de la clase 11.<sup>a</sup>

Acreditar por medio de la partida de bautismo ó certificación del Registro, que son mayores de 10 años, ó que los cumplen dentro del año natural.

Presentar certificación facultativa de hallarse vacunados ó revacunados, según la edad.

Abonar 5 pesetas en metálico por derechos de examen, 2,50 pesetas por derechos de expediente y un timbre móvil de 10 céntimos.

Quedan dispensados del examen de ingreso los que posean un título académico.

Lo que de orden del Sr. Director se anuncia para general conocimiento.

León 15 de Abril de 1910.—El Secretario, Mariano D. Berrueta.

**ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS DE LEÓN**

**Anuncio**

Las aspirantes á examen de ingreso y de asignaturas de enseñanza no oficial que, en el próximo mes de Junio, quieran dar validez académica á los estudios, hechos libremente, de la carrera del Magisterio, en esta Escuela Normal, lo solicitarán en las quince primeros días del próximo mes de Mayo, en instancia dirigida á la Sra. Directora, y pagarán la matrícula y derechos de examen dentro de la referida época, acompañando á la instancia los documentos siguientes:

Cédula personal del corriente año. Certificación de nacimiento del Registro civil, legalizada.

Certificación de estar vacunada y revacunada.

Estas alumnas abonarán 25 pesetas en papel de pagos al Estado por derechos de matrícula de un curso, 5 pesetas en metálico por derechos de examen y 2,50, también en metálico, por formación de expediente.

Las instancias serán extendidas y firmadas por las interesadas, expresando el nombre y apellidos, su naturaleza, edad, y por su orden las asignaturas de que soliciten examen; presentando dos testigos de conocimiento, vecinos de esta capital, provistos de sus cédulas personales, que identifiquen la persona y firma de la aspirante.

León 16 de Abril de 1910.—La Secretaria, María del Rosario Díaz Jiménez.

LEÓN: 1910

Imp. de la Diputación provincial

NOMBRE Y APELLIDOS	PUEBLO en que presta sus servicios	CLASE de la Escuela	SERVICIOS en la categoría			SERVICIOS en propiedad			SERVICIOS interinos			TÍTULO PROFESIONAL	NOTA DEL TÍTULO	OTROS TÍTULOS	Edad .....	OBSERVACIONES
			Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días					
D. <sup>a</sup> Victorina Villar García	Herreros (Quintana y Congosto)	Mixta	6			7	10	21	1	4	6	Elemental			29	
Julia Pérez Gutiérrez	Vega de Infanzones	Idem	6			7	10	15				Idem			29	
Inocencia Fernández Arenas	La Valcueva (Matallana)	Idem	6			7	9	9				Superior	Sobresaliente		29	
Juliana González Fernández	Villamoros (Villaquilambre)	Idem	6			7	5	21	5	5	23	Idem			28	
Maria de la Fuente Salvador	Alcoba (Cimanes del Tejar)	Idem	6			7	5	6	5		5	Idem			26	
Pilar Rodríguez González	Columbianos (Ponferrada)	Idem	6			7	4	15				Idem			25	
Pilar Álvarez S. Román	Nogar (Castrillo de Cabrera)	Idem	6			7	2	28	1	6		Elemental			26	
Engracia Avía Ordóñez	Beberino (La Pola de Gordón)	Idem	6			7	1	10	2		17	Cdo. aptitud			25	Derechos limitados
Casilda García García	Ozuelo (Armunia)	Idem	6			6	11	21	1	11	21	Elemental			23	
Leonor Cachón Cordero	Cazanuecos (La Antigua)	Idem	6			6	11	17			9	Idem			23	
Bernarda Cigales Llanazares	Escaro (Riáño)	Idem	6			6	11	12	1	6	22	Idem			27	
Maria Rodríguez Fernández	Santa Olaja (Cistierna)	Idem	6			6	11	8				Idem			30	
Agustina Fernández López	Quintanilla del Valle (Benavides)	Idem	6			6	11	5				Superior			51	
Candelaria Fernández Santos	Roderos (Villaturich)	Idem	6			6	11		2	1	27	Elemental			57	
Aurelia González Modino	Garrafe	Idem	6			6	10	24				Idem			26	
Segunda Santos López	Campohermoso (Ea Vecilla)	Idem	6			6	10	12	1	1	11	Idem			26	
Demetria Fernández Fernández	Valdespino-Ceron (Matanza)	Idem	6			6	10	8			8	Idem			25	
Elisa Rabanal Molinero	Castro (Campo de la Lomba)	Idem	6			6	8	15				Superior			28	
Vicenta Carpiñero Díez	Valdehuentos (Valderas)	Idem	6			6	6	24	5	8	25	Elemental			42	
Virginia González Álvarez	Santibáñez (Villares)	Idem	6			6	6	9				Superior			31	Por el plan de 1901
Dolores Lera Blanco	Arducoino (Chozas de Abajo)	Idem	6			6	4	4				Idem			32	
Adelaida del Olmo Capilla	Vega de Gordón (La Pola de Gordón)	Idem	6			6	5	19	5	11	22	Elemental			57	
Leonor Morán Fernández	Villasimpliz (idem)	Idem	6			6	5	16				Idem			32	
Enlita Mata Sacristán	Pobladora (Sariego)	Idem	6			6		28	1	9	25	Idem			29	
Ana Lorenzo del Pozo	Robledo (Valverde del Camino)	Idem	5			6		17	2	10	1	Superior			42	
Balazara del Valle Díez	Chozas de Abajo	Idem	5	11	21	5	11	21	1	2	9	Idem			20	Por el plan de 1901
Sofía Díaz Lorenzana	La Vega (Cabrillanas)	Idem	5	11	16	5	11	16				Cdo. aptitud			57	Derechos limitados
Adelaida Fernández Álvarez	Ferreras (Quintana del Castillo)	Idem	5	11	6	5	11	6				Elemental			33	
Maria A. Fadón López	Huerga del Río (Carrizo)	Idem	5	10	23	5	10	28	5	4	4	Superior			55	
Herminda Fernández de la Fuente	La Antigua	Idem	5	7	21	5	7	21				Elemental			45	
Catalina González González	Verdugo (Crémenes)	Idem	5	7	29	5	7	20	1	5	25	Idem			25	
Leoncina Rodríguez Valerio	San Miguel (Joarilla)	Idem	5	7	15	5	7	15				Superior			50	
Ubalda Gutiérrez Panero	Villibañe (Valdevinbre)	Idem	5	7	11	5	7	11				Elemental			25	
M. <sup>a</sup> Angela González García	Cubillas de Rueda	Idem	5	6	25	5	6	25	2	7	25	Idem			24	
Modesta Díez y Díez	Candanedo (Vegaquemada)	Idem	5	6	18	5	6	18	4	1		Cdo. aptitud			51	Derechos limitados
Delfina Morán Cordero	Benltera (Carrocera)	Idem	5	6	1	5	6	1			8	Elemental			25	
Brígida Alonso Rodríguez	Cifuentes (Gradefes)	Idem	5	6	1	5	6	1	2	5	15	Idem			29	
Casilda Fernández García	Castroterra	Idem	5	6		11	5	4				Idem			42	
Casimira Balbuena Gil	Torneros (Onzonilla)	Idem	5	6		6	4	10				Idem			28	
Rogelia Moro López	San Pedro de Pugas (Bustillo del Páramo)	Idem	5	6		5	6					Superior	Sobresaliente		40	
Rita Trejo Quiñones	Reinero (Boca de Huérgano)	Idem	5	6		5	6		1	9	14	Elemental			29	
Herminda Rubio Rubio	Villar (Vegaricenza)	Idem	5	5	29	5	5	29	4	11	15	Superior			25	
Maria Vicente Mangas	Pozuelo del Páramo	Idem	5	5	29	5	5	29				Idem	Sobresaliente		38	
Sofía Julianna Muñoz y Oliva	Valdespino-Vaca (Joarilla)	Idem	5	5	28	5	5	28				Elemental	Notable		44	
Obdulia del Palacio Viñayo	Santa Marina (Alvares)	Idem	5	5	26	5	5	26				Idem			26	
Fé Goy Sánchez	San Pedro (Páramo del Sil)	Idem	5	5	25	5	5	25	4	8	25	Idem			28	
Dictinia Raposo Rojo	Fogado (Villadagos)	Idem	5	6	21	5	5	21	2	4	18	Superior			52	
M. <sup>a</sup> de la Paz Fuente Gutiérrez	Villares (Villasabariego)	Idem	5	5	18	5	5	18	4	6	6	Idem			26	
Bárbara Cuena Fernández	Zacos (Magaz)	Idem	5	5	17	5	5	17	2	2	24	Idem			33	
Eduvís Robles	Millaró (Rodiezmo)	Idem	5	4	21	5	4	21				Cdo. aptitud			30	Derechos limitados
Patrocino Díez y Díez Canseco	Villanueva (Villaquilambre)	Idem	5	3	27	5	3	27				Elemental			50	
Antolina González Sánchez	Villanueva (Rodiezmo)	Idem	5	3	5	5	3	5				Idem			50	
Eneclina Fuentes Carrión	La Ereina	Idem	5	2	10	5	2	10	1		4	Idem			33	
Teodosia Blanco Sangrador	Villalbañe (Valdofresno)	Idem	5	1	26	5	1	26				Superior			32	

10—Continuación á la adición al BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León correspondiente al día 11 de Abril de 1910.

NOMBRE Y APELLIDOS	PUEBLO en que presta sus servicios	CLASE de la Escuela	SERVICIOS en la categoría		
			Años.	Meses	Días.
D. Filomena Estévez de Rivera	Cabrera (La Vega de Almanza)	Mixta	5		29
> Benita Carrizo Magaz	Valverde del Camino	Idem.	5		29
> Vicenta Arias Tascón	Feltrín (Cármenes)	Idem.	4	11	25
> Aurelia Fernández Alvarez	Oiero (Fabero)	Idem.	4	11	5
> Eumenia Ovalle López	Rimor (Ponferrada)	Idem.	4	8	29
> M. <sup>a</sup> Consuelo Fernánz. Rodríguez	Santalavilla (Benusa)	Idem.	4	8	
> Óbdulia Dotti Ramos	Cadañes (Corullón)	Idem.	4	8	
> Carlolina Fernández García	Tombrio de Arriba (Fresnedo)	Idem.	4	8	
> Tomasa Mendaña Alvarez	Lillo (Fabero)	Idem.	4	8	
> Adelaida Coque Arias	Cubillas de los Oteros	Idem.	4	7	23
> María Hernández Escribano	Pobladura (Valdevimbre)	Idem.	4	7	19
> Catalina J. Soriano Gamiz	La Vaguellina (Quintana del Castillo)	Idem.	4	7	17
> Cándida Sendín Bartolomé	Tejedo (Candín)	Idem.	4	7	11
> M. <sup>a</sup> Pilar Rodríguez Aribayos	Villafalé (Villasabariego)	Idem.	4	7	9
> Asunción Romo Pala	Los Villaverdes (Garralé)	Idem.	4	7	9
> Patrocinio Rojo Bajo	Olleros (Cistierna)	Idem.	4	5	25
> Fernanda Alonso Alvarez	Maraña	Idem.	4	5	
> Manuella Alonso Villamandos	Moscas (Roperuelos)	Idem.	4	1	18
> María Hernández Costillas	Joara	Idem.	4	1	14
> Raimunda Mangas de las Heras	Villarrabines (Villamandos)	Idem.	4		24
> Teresa Rodríguez Domínguez	Villarmeriel (Quintana del Castillo)	Idem.	4		18
> Froilana Martínez Martínez	Val de San Miguel (Gradefes)	Idem.	5	7	23
> Alberta Novo Rodríguez	Alvires (Izagre)	Idem.	5	7	22
> Cecilia López Gallego	Viadangos (Rodiezmo)	Idem.	5	7	8
> Rosa Cuadrado Calvo	San Martín de la Cueva (Joara)	Idem.	5	7	6
> Agustina Rodríguez Gallego	Paradaso'ana (Molinaseca)	Idem.	5	7	2
> Josefa Crespo y Martínez	Villarratel (Gradefes)	Idem.	5	7	
> Ana María Castro de la Iglesia	Fontún (Rodiezmo)	Idem.	5	7	
> Felisa Pastor Fernández	Encinado	Idem.	5	7	
> María E. Mallo García	Arienza (Riello)	Idem.	5	5	
> Escolástica González Viejo	Torneros (Quintana y Congosto)	Idem.	5	2	23
> Brigida Ribes Jiménez	San Martín (Renedo de Valdetuejar)	Idem.	5	2	5
> Eugenia Fernández R. Espina	Villamarco (Santas Martas)	Idem.	5	2	1
> Raimunda Vélez Marrondo	San Pedro Mallo (Toreno)	Idem.	2	7	22
> Luisa Angelón Ramos	Benazolve (Ardón)	Idem.	2	7	7
> Paula Rodríguez Bayón	Vegaquemada	Idem.	2	7	5
> Emilia Rodríguez Molinero	Valtuille (Villafranca del Bierzo)	Idem.	2	6	18
> Francisca Bernal Bruna	Coladilla (Vegacervera)	Idem.	2	5	18
> Justina Pallarés Bueno	Devesa (Santa Colomba de Curueño)	Idem.	2	5	26
> Trinidad García Gutiérrez	Valdefresno	Idem.	2	1	21
> M. <sup>a</sup> Esperanza Frechilla Francés	Rivota (Oseja de Sajambre)	Idem.	2	1	20
> Marcelina Real Pérez	Corcos (Cebanico)	Idem.	2		25
> Esperanza Astorga Rodríguez	Valcuende (La Vega de Almanza)	Idem.	2		5
> Adela Fuertes López	Villalebrín (Joara)	Idem.	1	8	22
> Emilia de Castro Santa Inés	Fresnellino (Ardón)	Idem.	1	8	15
> Adelmira Cabredo Bujanda	Villacalabuy (Villamol)	Idem.	1	8	
> Josefa Rodríguez Martínez	Voces (Priaranza del Bierzo)	Idem.	1	7	19
> Consuelo Montero Lober	Oriegas (Quintana del Castillo)	Idem.	1	7	2
> Isabel Blanco Pérez	Castrillo (Molinaseca)	Idem.	1	5	
> Felicitas Martínez Alonso	Librán (Toreno)	Idem.	1	2	8
> Perpetua Rebordinos García	Pobladura (Castrocontrigo)	Idem.	1	2	5
> Florinda Méndez Rodríguez	Yeres (Puente de Domingo Flórez)	Idem.	1	2	
> Josefa Vora Marcos	Matanza (Valderrey)	Idem.	1	2	
> Luisa del Valle Pangución	Felechas (Boñar)	Idem.	1	1	28
> Ana M. <sup>a</sup> Vidaes Valderrey	Genicero (Cármenes)	Idem.	1	1	28
> Ramona Barredo Lavandera	Gigosos (Cubillas de Rueda)	Idem.	1	1	26

SERVICIOS en propiedad			SERVICIOS interinos			TÍTULO PROFESIONAL	NOTA DEL TÍTULO	OTROS TÍTULOS	Edad.....	OBSERVACIONES
Años.	Meses	Días.	Años.	Meses	Días.					
35	>	29	5	5	29	Elemental..	>	>	53	
35	>	25	>	5	25	idem.	>	>	53	
47	11	25	4	9	22	Cdo. aptitud.	>	>	21	Derechos limitados
47	9	8	1	7	29	Elemental...	>	>	29	
49	8	20	>	>	>	Superior...	Sobresaliente	>	29	
49	9	14	>	>	>	Elemental...	>	>	53	
44	8	7	2	2	13	Superior...	>	>	55	
44	8	18	3	2	>	Elemental..	>	>	53	
44	8	8	4	6	>	Idem. ....	>	>	52	
44	7	23	5	6	11	Superior...	>	>	27	
44	7	10	2	9	22	idem. ....	>	>	51	
44	7	17	3	2	21	Elemental...	>	>	41	
44	7	11	2	2	16	Idem. ....	>	>	27	
44	7	9	3	5	10	Superior....	>	>	51	
44	7	9	3	2	11	Idem. ....	>	>	52	
44	5	25	1	5	17	Idem. ....	>	>	51	
44	5	18	4	8	5	Idem. ....	>	>	53	
44	1	18	2	1	2	Elemental..	>	>	27	
44	1	14	4	3	>	Superior...	>	>	53	
44	>	21	1	1	26	Elemental...	>	>	53	
44	18	18	1	>	4	Superior...	>	>	43	
33	7	25	2	11	27	Elemental...	Sobresaliente	>	27	
33	7	22	2	3	26	Superior...	>	>	53	
33	7	8	>	11	23	Elemental...	>	>	29	
33	7	6	10	23	Superior...	>	>	26	Por el plan de 1901	
33	7	2	>	3	>	Idem. ....	>	>	51	
33	7	>	5	1	26	Idem. ....	>	>	23	
33	7	>	3	2	>	Idem. ....	>	>	29	
33	7	>	1	8	16	Elemental..	>	>	41	
33	5	2	1	9	9	Cdo. aptitud.	>	>	29	Derechos limitados
33	2	25	>	>	>	Elemental..	>	>	29	
33	2	3	1	9	20	Superior...	>	>	51	
33	2	1	5	10	25	Idem. ....	>	>	53	
22	7	22	3	7	24	Idem. ....	>	>	55	
22	7	7	1	11	5	Elemental..	>	>	29	
22	7	5	2	3	23	Superior...	>	>	29	Por el plan de 1931
22	6	18	4	5	5	Idem. ....	>	>	45	
22	5	18	4	4	25	Elemental...	>	>	29	
22	5	26	2	6	7	Superior...	>	>	40	
22	1	21	4	4	7	Elemental...	>	>	25	
22	1	20	4	2	8	Idem. ....	>	>	27	
22	>	25	>	>	>	Idem. ....	>	>	24	
22	>	5	2	1	15	Idem. ....	>	>	24	
11	8	22	4	>	19	Idem. ....	>	>	24	
11	8	15	1	9	26	Superior...	>	>	59	
11	8	8	>	8	17	Elemental...	>	>	26	
61	7	25	>	>	>	Idem. ....	>	>	55	
11	7	2	3	10	9	Idem. ....	Sobresaliente	>	26	
11	5	5	3	6	5	Idem. ....	>	>	23	
11	2	8	4	1	3	Idem. ....	>	>	26	
11	2	2	5	2	12	Idem. ....	>	>	24	
11	2	2	3	9	26	Idem. ....	>	>	29	
11	2	2	3	3	23	Idem. ....	>	>	23	
11	23	4	4	2	7	Idem. ....	>	>	24	
11	1	28	2	11	14	Idem. ....	>	>	23	
11	1	26	3	11	4	Idem. ....	>	>	52	